



Alfordia
SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DE PANAMÁ
GGD RECEPCIÓN P.B.

2020 JUL -2 AM 8: 53

República de Panamá
Tribunal Electoral

Nota 277-S.G.-2020
1 de julio de 2020

Licenciado
Amauri Castillo
Superintendente
Superintendencia de Bancos de Panamá
Avda. Samuel Lewis, Torre Banistmo, planta baja, local N.º 3

Licenciado Castillo:

Le adjunto un ejemplar del Boletín 4703 donde se hizo de público conocimiento el Decreto 28 del Tribunal Electoral, mediante el que se prorrogó la vigencia de los documentos de identidad personal hasta el 31 de agosto de 2020, a fin de que por favor se hagan las comunicaciones de lugar y tomen las medidas correspondientes.

Le agradezco sus gestiones.

Con toda consideración,

Raquel María Núñez Ferrer
Raquel María Núñez Ferrer
Secretaria General, a.i.



BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 26 DE JUNIO DE 2020

4703

CONTENIDO

Decreto 28 de 26 de junio de 2020, que prorroga la vigencia de los documentos de identidad personal que emite el Tribunal Electoral, hasta el 31 de agosto de 2020 y mantiene la suspensión de los términos.



República de Panamá
Tribunal Electoral

Decreto 28
de 26 de junio de 2020

Que prorroga la vigencia de los documentos de identidad personal que emite el Tribunal Electoral, hasta el 31 de agosto de 2020 y mantiene la suspensión de los términos.

EL TRIBUNAL ELECTORAL

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que a través de los decretos 6 de 11 de marzo, 12 de 1 de abril y 17 de 13 de mayo, dictados en el año 2020, el Tribunal Electoral se ha mantenido ampliando la vigencia de todos los documentos de identidad personal que expide, estando actualmente vigentes, hasta el martes 30 de junio de 2020.

Que ante el inminente aumento de contagios por COVID-19, es procedente extender esta disposición, preservando la salud de todos, en aras de contar con el tiempo suficiente, para desarrollar y poder presentar a la población panameña, una aplicación de internet, que permita solicitar por esa vía, la renovación de documentos de identidad personal, evitando así el tener que apersonarse para ello a las instalaciones del Tribunal Electoral, tal como ya se está haciendo, con las peticiones de duplicados.

Que es prioridad del Tribunal Electoral, innovar en la prestación de los servicios que presta, mejorando así la calidad de vida de los seres humanos.

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKE
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaria general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

Que en atención a las atribuciones contenidas en la Ley 68 de 2 de noviembre de 2015, que reorganiza la Dirección Nacional de Cedulación, regulando la expedición de los documentos de identidad y la Ley 5 de 9 de marzo de 2016 Orgánica del Tribunal Electoral, son funciones esenciales del Tribunal Electoral en materia de identidad de las personas naturales, las inherentes a la identificación.

Que durante el presente año, se han suspendido los términos, a través de la expedición de los decretos 9 de 18 de marzo, 12 de 1 de abril, 15 de 29 de abril, 18 de 15 de mayo, 25 de 4 de junio y 26 de 9 de junio, decisión que se ha acordado mantener, hasta el 12 de julio de 2020.

Que el Tribunal Electoral es un organismo estatal autónomo e independiente, con potestad reglamentaria y jurisdiccional.

DECRETA:

Artículo 1. Prorrogar hasta el lunes 31 de agosto de 2020, la vigencia de todas las cédulas de identidad personal de panameños mayores y menores de edad (cédulas juveniles), así como los carnés de residente permanente que expide el Tribunal Electoral a los extranjeros que residen en el país, que se encuentren vencidas o expiren antes de dicha fecha.

Este aplazamiento se reflejará en la plataforma tecnológica del Tribunal Electoral, para que el dato de vencimiento, coincida con la ampliación decretada, siendo consultable por todos los entes que cuenten con autorización para ello.

Artículo 2. Se continuará agendando citas tanto en plataforma digital, como por teléfono, para aquellos que deseen acudir, a realizar el trámite en persona.

Artículo 3. Dado que por motivos distintos al de su vencimiento, como por ejemplo extravío, también ingresan al Tribunal Electoral solicitudes de cédula de identidad personal y de carné de residente permanente, se continuarán expidiendo los duplicados, en atención a las peticiones que ingresen virtualmente.

Artículo 4. De conformidad con los avances tecnológicos que se obtengan y las circunstancias en general, el Tribunal Electoral podrá reevaluar lo decretado y tomar las acciones que estime convenientes.

Artículo 5. Modificar el artículo 1 del Decreto 26 de 9 de junio de 2020, que quedará así:

Artículo 1. Mantener la suspensión de los términos en los procesos y gestiones administrativas, electorales, jurisdiccionales, penales electorales, así como lo referente a los partidos políticos y aquellos grupos de ciudadanos que se encuentran en proceso de formación o aspiran a constituirse en colectivo político, que se tramitan en el Tribunal Electoral y todas sus dependencias, hasta el 12 de julio de 2020, exceptuando las acciones disciplinarias que se apliquen a los funcionarios, como resultado de la comisión de cualquiera de las faltas administrativas, descritas en el Reglamento Interno, aprobado mediante Decreto 16 de 6 de abril de 2018.

Artículo 6. Este decreto entrará a regir desde su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral.

Dado en la ciudad de Panamá, el veintiséis de junio de dos mil veinte.

Publíquese y cúmplase,

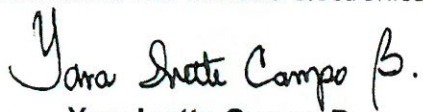
Heriberto Araúz Sánchez
Magistrado Presidente

Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Primer Vicepresidente

Alfredo Juncá Wendehake
Magistrado Segundo Vicepresidente

Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional

"Este documento fue firmado electrónicamente"



Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional